N.I.T: 899999302-9 ALCALDÍA DE LETICIA	**Resolución N°** ·0280 06 ABR 2026
	Dependencia: Despacho del Alcalde

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SASI-002-2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…*"

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Que el decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la subasta inversa presencial, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración municipal, público en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP – página www.colombiacompra.gov.co la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-002-2026, cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A EQUIPAR Y FORTALECER LA PLANIFICACIÓN, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS ACTORES ESTRATÉGICOS DEL TURISMO Y COMUNIDADES RECONOCIDAS COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS.**

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación se estableció en la suma **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($176.606.500) M/CTE**, según certificado de disponibilidad presupuestal 493 del 19 de enero de 2026 expedido por la secretaria financiera, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, el pago de los impuestos tasas y contribuciones, nacionales, departamentales o distritales y los descuentos de ley a que haya lugar.

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SASI-002-2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limitará Mipymes, en atención que el presupuesto de este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria así:

	INTERESADO	SOLICITUD	FECHA DE RECIBIDO/CUMPLE
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	LIMITAR MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	30 DE MARZO DE 2026/ SI CUMPLE
2	GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO ARGON	LIMITAR MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	30 DE MARZO DE 2026/ NO CUMPLE
3	JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LIMITAR MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	30 DE MARZO DE 2026/ SI CUMPLE

Que teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso a Mipymes nacionales y que es potestativo de la entidad limitarlo Mipymes departamentales o municipales, para garantizar la pluralidad de oferentes, el presente proceso se limitará Mipymes departamentales.

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en el Departamento del Amazonas, Oficina Asesora Jurídica, en las fechas, horas y lugares indicados en los pliegos de condiciones definitivos. Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldia de Leticia, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015. Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de *2015, señalo: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales"

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SASI-002-2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Que en consecuencia de lo anterior, el La alcaldia de Leticia, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° SASI-002-2026, por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo *1. Apertura*. Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número SASI-002-2026, por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice **ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A EQUIPAR Y FORTALECER LA PLANIFICACIÓN, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS ACTORES ESTRATÉGICOS DEL TURISMO Y COMUNIDADES RECONOCIDAS COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS**.

Artículo *2. Limitar.* LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTAL - AMAZONAS, de conformidad con las especificaciones, caracteristicas condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones sus anexos. La mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Alcaldia de Leticia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. **Conformación del Comité Evaluador**. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, así: Con el Secretario de Desarrollo Institucional y TIC, la Secretaría Financiera; y la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldia de Leticia y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co.

Articulo3. *Publicación*. Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los 06 ABR 2026

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio De Leticia